



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Consejo Directivo

---

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 117/09

### DECLARACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Plata, 24 de junio de 2009.-

Desde 1983 hasta el presente la democracia luce sin quiebres la continuidad institucional. Sin embargo, existen obstáculos que suscitan preocupación sobre el estricto apego a la Constitución y leyes que debe observarse en todo proyecto electoral.

En este sentido, y como ejemplo de ello han surgido las denominadas listas testimoniales integradas por candidatos que anuncian o dejan trascender, sin formular un explícito rechazo a la versión, que no asumirán el cargo legislativo para el que se postulasen.

Se trata de artilugios ajenos al interés general y producto de la especulación política. Tal proceder enturbia el proceso electoral porque induce a la confusión y al engaño del ciudadano provocando la fractura del vínculo entre el elector y el candidato como consecuencia de la aceptación de su postulación que debe concretar en el momento de la oficialización de la lista respectiva.

La ruptura de la relación mencionada adultera la forma representativa de gobierno adoptada por la Ley Fundamental y obstruye la autenticidad del acto electoral que es un derecho del ciudadano según lo prescripto en el Pacto de San José de Costa Rica.

Se ignoran así expresas disposiciones de Tratados sobre Derechos Humanos y de la Constitución Nacional como la que establece que los gobernadores no pueden ser miembros del congreso por la provincia de su mando. En la Convención Constituyente de 1853, Juan Seguí dijo que la norma estaba fundada en la libertad del voto y en el temor de que por obtenerlo los gobernadores violentasen al pueblo. Tal explicación es terminante. Se trata de una interpretación auténtica porque revela la finalidad de la norma que, en el pensamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debe prevalecer sobre la literalidad del texto.

El sendero trazado por la ley es el único que deben transitar los gobernadores y gobernados. El cumplimiento fiel de la Constitución solamente deparará beneficios al pueblo y a las autoridades mientras que su desvirtuación no hará más que profundizar el desencanto de la ciudadanía que confía en el sistema democrático.

Es oportuno recordar las palabras finales del mensaje que los constituyentes de 1853 dirigieran al pueblo de la Nación “Los hombres se dignifican postrándose ante la Ley, porque así se libran de arrodillarse ante los tiranos”.

Por ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP exhorta a todos los actores del proceso electoral a generar un esclarecedor debate de ideas y a encausarlo por la vía del respeto al estado de derecho y las Instituciones de la República.